AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2015-6844 *Aprobación y exposición pública del padrón y lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía dictada el día 7 de mayo de 2015, el alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Polanco aprobó el padrón y la lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2015, por importe de un millón novecientos veintinueve mil setecientos setenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (1.929.774,83 euros) IBI Urbana, y diecisiete mil ciento veintidós euros con cuarenta y seis céntimos (17.122,46 euros) IBI Rústica.

El documento se expondrá al público durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Se establece como período voluntario de ingreso el comprendido entre el 6 de julio y el 21 de septiembre de 2015, cargándose en la cuenta los recibos domiciliados para el IBI Urbana en dos plazos. El primero el 60% de la cuota el 6 de julio y el segundo el 40% restante el 6 de octubre de 2015. Los recibos domiciliados del IBI Urbana se bonificarán con el 1% sobre la cuota, bonificación que se pierde en el caso de devolución bancaria. Los recibos domiciliados de IBI Rústica se cargarán en cuenta por el 100% de la cuota en fecha 1 de septiembre de 2015.

Transcurrido el período voluntario de ingreso se devengarán los recargos del período ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado y, en su caso las costas que se produzcan.

Contra este acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 8 de mayo de 2015.
El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2015/6844

CVE-2015-6844